



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Próxima a producirse la finalización del mandato del Juez de Paz de este municipio, transcurridos los cuatro años de su nombramiento, procede la renovación del referido cargo, por lo que se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en dicha vacante, presente en este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días naturales, contados desde la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso, en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

San Leonardo de Yagüe, 23 de febrero de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 489